

NORMATIVA PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS DE LAS ESTANCIAS VACACIONALES

- 1º Se debe proteger la intimidad y la privacidad de todas las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia.
- 2º Conocer las características específicas de todas las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia vacacional.
- 3º Mantener contacto regular, a través de la coordinadora de la estancia, con la persona responsable designada por la entidad.
- 4º Notificar a la persona responsable designada por la entidad de cualquier incidencia de haya tenido lugar durante la estancia vacacional.
- 5º Cumplir las normas del recurso en el que se desarrolla la estancia.
- 6º Velar por la promoción de la autonomía y el desarrollo personal de las personas participantes en la estancia vacacional.
- 7º Respetar los intereses, gustos y preferencias de las personas con discapacidad intelectual que participan en la estancia.
- 8º Hacer buen uso del material facilitado por la entidad y por el recurso, así como de todos los productos de apoyo facilitados por la entidad.
- 9º Cuidar los objetos personales de las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia y del resto de personas voluntarias.
- 10º Mantener informadas a las familias y/o personas responsables de las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia, siempre a través de la persona coordinadora.
- 11º Respetar a los compañeros/as, personal del albergue y otros/as huéspedes que puedan encontrarse en el mismo recurso durante la estancia.
- 12º Velar por la seguridad y el bienestar de las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia.